

## LA FRONTERA ENTRE GRANADA Y JAEN FUENTE DE ENGRANDECIMIENTO PARA LA NOBLEZA (SIGLO XIV)

José RODRIGUEZ MOLINA  
*Universidad de Granada*

En 1505, Martín Sánchez Cepero, hidalgo notorio vecino de Quesada solicitaba de las autoridades de la ciudad de Jaén el reconocimiento de su hidalguía y de los correspondientes privilegios y exenciones dimanados de su condición de nobleza, junto a la petición de vecindad en dicha ciudad, a la que había decidido trasladarse desde Quesada. En prueba de su estatuto de nobleza presentaba la carta por la que Enrique II reconocía la noble estirpe y privilegios de sus antepasados y, basado en las heroicas gestas realizadas por ellos durante varias décadas en la frontera entre Granada y Jaén, concedía nuevos privilegios y mercedes a uno de ellos, don Rodrigo Sánchez Cepero, su maestresala (1).

El documento, recogido en la *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén (Siglos XIV-XV)* (2) muestra numerosos puntos de interés, aunque la mayor parte de ellos bastantes oscuros, dada la situación actual de los conocimientos: noticia de una familia noble andaluza, breve historia, a través de ella, de las intervenciones fronterizas castellanas más notorias durante el siglo XIV, el tema de la cautiva en forma breve pero perfectamente adecuada al ropaje literario empleado en los romances fronterizos y, lo que necesitaría atención especial en futuros estudios, dada la casi total ausencia de noticias en tratados de heráldica y genealogía, el esclarecimiento genealógico y heráldico de esta familia, minuciosamente y, al parecer, descrito con buena dosis de fantasía en la carta real. Dada la escasez de trabajos sobre las relaciones fronterizas en la primera mitad del siglo XIV (3) esta aportación documental de corte

distinto al manantial informativo habitualmente utilizado, especialmente la Crónica de Alfonso XI (4), puede resultar no sólo curioso, sino complementario de los hechos militares descritos en las crónicas, clarificador de ciertos aspectos, motivo de nuevas cuestiones planteadas a la investigación y, sobre todo, viene a corroborar la tanta veces reconocida estrecha relación que se da entre frontera, promoción nobiliaria y expansión del régimen señorial (5) así como el engrandecimiento que adquiere la nobleza con las pingües y numerosas mercedes conseguidas con la llegada al trono de Enrique de Trastámara (6).

La carta de mercedes de Enrique II aborda varios aspectos fundamentales: la honrosa participación en la guerra de frontera por parte de don Rodrigo Cepero y de sus ascendientes, la heráldica de esta familia y su genealogía entroncada con antiguos y encumbrados ascendientes, lo que al existir dificultades de comprobación, levanta sospechas de no escasa dosis de fantasía. Existe, sin embargo, en el documento un completo acuerdo con la realidad y autenticidad histórica en todo lo referente a la participación de los distintos miembros de la familia en las luchas mantenidas, durante el siglo XIV, en el segmento fronterizo situado entre Jaén y Granada. Todo ello es recordado como razón justificativa de las diferentes mercedes que Enrique II hace en favor de su maestresala don Rodrigo Cepero. La carta termina con la ratificación y fuerza que le otorgan las firmas de los grandes y de los obispos del reino, garantías jurídicas que expresamente reconoce el concejo jiennense al recogerla en sus actas capitulares.

El noble favorecido por el monarca es don Rodrigo Cepero, maestresala de Enrique II, oficio al que en la Baja Edad Media estaban confiados en Castilla los servicios de la mesa del rey (7) y funciones equivalentes a las del antiguo *Dapifer* germánico que llegó a convertirse en el más alto cargo de Palacio y del Estado bajo la denominación de *Maiordomus*, y que en los estados de la reconquista sería un jefe palatino, un intendente al que incumbía la dirección general de los servicios del Palacio y la administración de la Casa del Rey, de la Hacienda regia y de los dominios territoriales de la Corona (8).

El trastámara recuerda, en primer lugar, como razón legitimadora de la concesión, los buenos servicios de armas prestados por su favorecido en la frontera, y, en segundo término, evoca el curriculum fronterizo de sus ascendientes, como motor fundamental de dichas mercedes.

El agraciado por las mercedes reales don Rodrigo Cepero se enfrentó «en las primeras guerras contra moros» según relata el monarca, a «Hosmin Halí, moro cabdillo de tres mil jinetes cabalgados en rocines e le venciste con mil lanças de las vuestas, en sofrites muchas cuitas e feridas».

Teniendo presente que las mercedes se conceden en 1375 y se hace mención a la participación en la guerra fronteriza de don Rodrigo cuando se desarrollaban «las primeras guerras contra moros» y que además se luchaba contra «Hozmen Hali», podríamos aventurar que se tratase de las confrontaciones entre Castilla y Granada, con motivo del destronamiento del rey de Granada Nasr por su primo Ismail I (1314-1325) que ayudado por los príncipes marines y caudillos de las milicias africanas al frente de las cuales iría «Hozmin» (9), ocupó el trono de la Alhambra. En estas circunstancias el depuesto reclamó la ayuda de los regentes castellanos, los infantes don Pedro y don Juan, tutores de Alfonso XI, con vistas a recuperar el poder perdido y éstos no desdeñaron la oportunidad para ganar prestigio y dar escape a las «energías» de la nobleza castellana: en mayo de 1316 se enfrenta don Pedro cerca del castillo de Alicún (próximo a Martos) «con todo el poder de Granada e al buen moro Ozmen con ellos», al mes siguiente se apodera de Cambil y Alhabar. Un año más tarde saquea la Vega de Granada y finaliza la campaña con la toma de Belmez (10).

El 9 de mayo de 1315 se produce la derrota de los granadinos (desastres de Alicún) (11) en que murieron 1540 moros y gran cuantía de señores y caballeros (12). En 1319 mueren los infantes en Granada y se firma una tregua por ocho años (Baena, junio de 1320) e Ismail aprovechó el momento para apoderarse, entre otras plazas, de Martos (13).

Bien pudiéramos situar el hecho narrado en el contexto de la derrota de los granadinos, donde pudo estar don Rodrigo Cepero con unos 15 años, dirigiendo las «mil lanças» con las que derrotó a los «tres mil jinetes» de «Hozmin». El problema que se plantea aquí es que don Rodrigo habría tenido que nacer a comienzos de siglo, en cuyo caso resulta difícil explicarse que con unos 67 años desafiara a «Abomelique» como luego veremos, y lo venciera. Por ello otra hipótesis que puede barajarse es que don Rodrigo hubiera nacido en torno a 1315 y que la victoria contra «Hozmin» la consiguiera en la segunda fase de la Batalla del Estrecho (1333-1335). En 1332 sitúa, precisamente, Argote (14) una derrota de moros en Siles y un tal Ozmin como jefe vasallo del rey de Granada al frente de ellos.

Otro de los motivos que justificaban las mercedes concedidas fue el gran valor mostrado por Rodrigo Cepero, quien desafió y venció en el «canpo de Algeçiras» a «Aomelique» sobrino del rey de Villamarín — Benmarín (15) o Fez (16) — quien le había raptado una hija doncella y robado sus bienes, con ocasión de la destrucción de Jaén y su tierra por «Mahomat el Viejo» (17) — Muhammad V rey de Granada —

Este hecho cabe situarlo en el segundo reinado de Muhammad V (1362-1391) ya que la destrucción famosa de Jaén y su tierra se lleva a cabo en 1367 (18) como venganza del rey de Granada por el saqueo de Alejandría realizado poco tiempo antes por guerreros franco-chipriotas (19). La destrucción de Jaén queda perfectamente descrita por el canciller López de Ayala en su *Crónica del rey D. Pedro* (20), transcrita luego, casi textualmente por Argote (21). La misma documentación jiennense refiere con todo detalle esta destrucción de la capital del Santo Reino (22) durante la que se perdió prácticamente toda la documentación contenida en sus archivos. Así aludió en 1379 el cabildo de catedral de Jaén al acontecimiento: «por quanto los privilegios originales (de la iglesia de Jaén) fueron robados e quemados quando se entró la dicha çibdad de Jaén por los moros enemigos de la nuestra fe e la quemaron e la estruyeron e non se pudo dellos aver ninguna cosa» (23).

En este contexto debió producirse la cautividad de una hija doncella de don Rodrigo Cepero así como el robo de sus bienes. Aparece aquí el tema de la cautiva tan común en los romances fronterizos, vestido de un ropaje literario muy similar al de aquellos. Robo o cautividad con grandes parecidos, aunque siempre guardadas las distancias, al que llevara en Martos «Ozmin» caudillo de las milicias africanas en 1325 (24). El autor del rapto «Abomelique», «perro moro muy valiente, sobrino del rey de Villamarín» es desafiado por don Rodrigo en el «canpo de Algeçiras», previa autorización del monarca, de acuerdo con la costumbre medieval de los desafíos lanzados por campeones de ambos bandos para enfrentarse en combate (25). El desafío concluyó con la victoria del noble castellano que, tras ver muerta a su hija por no permitir la pérdida de su virginidad y ultrajados sus escudos, culminó su éxito «cortándole la caveça» a «Abomelique» y como le recuerda el monarca «tornando a vos la vuestra honra e la vuestra debisa desuso contenida».

Estos hechos dan motivo a Enrique II para recomponer detalladamente las armas y escudos familiares de la familia Cepero, remontándose a los orígenes de cada uno de los símbolos que los componen, así como recordando las gestas correspondientes del antepasado que los mereciera. Mediante este procedimiento lleva las últimas raíces de don Rodrigo Cepero a «Eudón Zepero el Fuerte, duque de Giarna, padre de don Gimenez Aznar, conde de Aragón» y al tercer abuelo de Rodrigo «don Aznar Zepero, alcaide de los donceles, que biniera en servicio del rey don Sancho de Navarra su primo», se entiende Sancho VII el Fuerte (1194-1234).

Surge aquí un nuevo asunto a tener presente, el de «Alcaide de los donceles». Los donceles o escuderos, adolescentes nobles, en un comienzo,

criados y educados por un caballero o al servicio del mismo preparándose para profesar más tarde en la «Orden de Caballería» (26) llegarían a constituir, con el tiempo, una «batalla» importante a juzgar por el puesto ocupado por el «alcaide de los donceles» al frente del grupo de exploradores o avanzada del ejército (27).

El problema se plantea en torno al nacimiento de este oficio de Alcaide de los donceles que para *Salazar de Mendoza* fue creado por Alfonso XI, probablemente con ocasión de las campañas contra los musulmanes (28) en tanto que el monarca trastámara cita dicho oficio como detentado por un navarro —don Aznar Zepero— que viene a participar en la batalla de las Navas de Tolosa y por tanto en 1212, con bastantes años de antelación a la fecha referida por Salazar.

Otro de los motivos que justifican las mercedes enriqueñas fueron los buenos informes dados por don Rodrigo en favor del trastámara contra «Mahomat Abent Alhabar» en la batalla de «La Puente de Vilillos en la Vega de Granada acompañando al rey don Pedro» y el valor mostrado por el noble que pasó «La Puente acompañando al doncel Martín López de Mendoza que hacía mucha matanza...».

El rey granadino contra quien habló don Rodrigo, en favor de Enrique II fue, sin duda, «Mahomad Aben Alhamar llamado el Bermejo» (29) —Muhammat VI (1360-1362) que con ayuda de arraeces y caudillos del reinogranadino derrocó a Muhammad V de su primer reinado (1354-1359). Contra él fue Pedro I en 1361 acompañando a su aliado Muhammad V, quien según Argote (30) «llegó a Antequera y no pudiendo ganarla, envió a su ejército a entrar en la Vega en compañía del rey Mahommad el Viejo, con el cual iban todos los caballeros y pendones de los concejos de la frontera y del obispado de Jaén. Y habiendo llegado a una Puente que es sobre un pequeño río, que dicen La Puente Vilillos, antes de llegar a la Puente de Pinos, hallaron allí la caballería del rey Bermejo, y rompiéndolos en batalla los pusieron en huida siguiéndolos hasta la Puente de Pinos. Y los dos que primero pasaron aquel día la Puente de Vilillos fueron Martín López de Molina, doncel del rey, que iba a la gineta, y era natural de Jaén y Hurtado Diaz de Mendoza de los cuales la crónica del rey don Pedro hace particular memoria». Don Rodrigo, pues, pasó en compañía del doncel Martín López, como ejército de vanguardia la Puente de Vilillos que formaba parte de un camino muy frecuentado de penetración en Granada, que desde Jaén, por Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, tomaba el cauce del río Velillos por el que se llegaba hasta la misma capital de Granada (31).

No sólo se tienen presentes para la concesión de las mercedes los méritos del maestresala del rey en la frontera, sino que también se recuerdan los de sus antepasados: el padre del noble premiado por el trastamara, don Pedro Sánchez Cepero, acompañó al infante don Pedro en las luchas mantenidas contra Isma il rey de Granada cuando ganó los castillos de Cambil, «Almenar», Belmez, Tiscar y Rute, y acompañó al monarca Alfonso XI cuando el rey moro de Granada se le rindió e hizo su vasallo con 12.000 doblas de oro de parias anuales. Por estos servicios el castellano le otorgó en la Iglesia de Santa María de Burgos, en las fiestas de su coronación, entre los ricos hombres y nobles del reino, la Caballería de la Banda. Se pueden enmarcar perfectamente estos hechos en el contexto de las luchas fronterizas llevadas a cabo por el infante don Pedro, tutor de Alfonso XI contra Isma il I (1314-1325) hijo del arraez de Málaga que había derrocado a Nasr rey de Granada y ocupado su trono. En contra del usurpador, atendiendo a la solicitud de ayuda de Nasr, el regente castellano, el infante don Pedro, aprovecha la ocasión para ganar Tiscar, Rute, luego Cambil y Alhabar — el Almenar del documento — y posteriormente Belmez, intervenciones que quedan truncadas con la derrota y desastre de los infantes ante Granada en la primavera de 1319 (32). Acompañó igualmente en las luchas fronterizas al rey Alfonso XI (1312-1350) cuando el monarca de Granada se le rindió, como acabamos de decir, hecho que muy bien pudo ser aquel que se produjo en el proceso de la Batalla del Estrecho en febrero de 1344, en que se abrieron nuevas negociaciones entre Yusuf I (1333-1354) y Alfonso de Castilla, solicitando el primero la libertad para la población de Algeciras y paces por quince años, que beneficiarían a Abu l-Hasan a cambio de un tributo anual de 12.000 doblas (33). esta cantidad por otra parte, se fijó como tipo de parias a satisfacer por Granada a Castilla en las distintas treguas ya que en el siglo XV nos encontramos con que las parias granadinas al rey castellano, ofrecen también las cifras de 12.000 doblas (34). Por estos servicios recuerda Enrique II, le otorgó el rey Alfonso XI la Caballería de la banda.

La Orden de la Caballería militar de la Banda fue creada por el rey Alfonso XI en 1330 (35). Su nacimiento, heráldica y alguna de sus características constitutivas nos las describe Argote de Molina en estos términos (36): «Este año de 1330, instituyó el rey don Alonso la orden de Caballería militar llamada de la Banda, como se lee en su historia capítulo 100. El libro oficial de sus ordenanzas de ingenio me remito al elogio que en los míos le tengo hecho. Dejó por heredero de toda su inestimable librería, a su majestad, la cual hoy se ve en San Lorenzo el real. En el principio de este libro está pintada la banda bermeja en escudo de oro, asida de dos cabezas de dragantes de color verde con una letra que dice Fee y Fidalguía. La cual se ve también

pintada en los palacios reales del Alcazar de Sevilla que se edificaron por mandado del mismo rey, y se acabaron en tiempo del rey don Pedro su hijo. Traían los caballeros de esta orden por señal en sus vestidos, una banda de paño rojo tan ancha como la mano, desde el hombro derecho hasta la falda izquierda, la cual el rey daba a los caballeros hijosdalgo de sus reinos, como hoy se dan los hábitos militares de España por calidad o por servicios».

Este galardón, según la Crónica de Pedro I (37), sólo era otorgado a los vasallos más escogidos, en linaje y caballería, aunque Salazar de Mendoza dice: «vino a darse a gente tan baxa, que no se deñaba de traella la debien» (38). Con este escudo fue galardonado por Pedro I el rey granadino Muhammad V y desde entonces el escudo de la Orden de la Banda se encuentra en la Sala de la Justicia o «de los reyes» de la Alhambra y en el Alcázar de Sevilla (39).

Se trataría, por tanto, de una nobleza encumbrada que habría descendido en los comienzos del siglo XVI a la situación de una hidalguía ciudadana como parece mostrar la condición de Martín Cepero, el presentador del documento que estudiamos, cuando quiso cambiar la vecindad de Quesada por la de Jaén. En cualquier caso, tropezamos con un problema cuya solución, como la de otros planteados en esta carta exigen continuar la investigación: don Pedro Sánchez Cepero, el galardonado con la Orden de la Banda, no aparece entre los nombres de ricos hombres y caballeros distinguidos el día de su coronación en Burgos por Alfonso XI en la Crónica de este monarca (40). El propio Argote (41) que cita los hidalgos del Reino de Jaén —al que sin duda pertenecería don Pedro Sánchez (42) no lo recoge entre ellos, a no ser que se trate de Pedro Sánchez de Biedma. Esta hipótesis podría encontrar cierta explicación en la noticia del documento que muestra Aznar Cepero como alcaide de los donceles ya en 1212 y en que por los Biedma, familia noble del reino de Jaén era detentada la alcaldía de los donceles antes de que por matrimonio de un miembro femenino de dicha familia, pasase a la casa de Aguilar cordobesa (43). La familia Cepero se halla íntimamente relacionada con los donceles, pues aparte de Aznar Cepero, el hijo de Rodrigo, Sancho Cepero es doncel del rey.

Se recuerdan, por último, también, las gestas fronterizas del abuelo Juan Eudón Cepero, que acompañó a Fernando IV en la conquista de Cuadros. Este rey ganó también Bedmar y Alcaudete. Los hechos quedan debidamente comprobados: como consecuencia del Pacto de Algeciras (otoño de 1309) ratificado el 26 de mayo de 1310 se devolvían al rey castellano por parte del rey granadino Muhammad III (1302-1309) entre otros, el Castillo de Cuadros, Bedmar y Alcaudete (44).

En consecuencia con los hechos descritos —y aquí entramos en el segundo

punto, es decir la consideración de la frontera como fuente de engrandecimiento para la nobleza— el rey trastamara «para memoria e buena membranca de estas façañas e buenos fechos...» acuerda otorgar a don Rodrigo Cepero «para sienpre jamás, en cada año, por San Miguel», seis mil maravedies, cobrados directamente de los arrendadores de las rentas reales y «veinte mil maravedis de yantares enmartiniega» en las merindades de «Cadnuvo» y «Frasto», en los lugares de Quintana la Puente. Una apreciable merced, pues si tenemos en cuenta que en esas fechas puede oscilar el cahiz de trigo en torno a treinta mil maravedies, encontramos que los veintiseis mil maravedies podrían convertirse en 866 cahices de trigo que a doce fanegas el cahiz daría la renta anual expresada en fanegas de trigo de 10.392 fanegas anuales, para cuya renta se habrían necesitado numerosos cortijos o donadíos en Andalucía. Las rentas se sitúan fuera de Andalucía, en los lugares de Quintana La Puente pertenecientes a las merindades de «Cadnuvo» y «Frasto», estos lugares pudieran localizarse en el obispado de Palencia (45).

Podemos concluir, sin perder de vista el carácter problemático del documento, que en él se recogen las líneas fundamentales del desarrollo militar en la frontera entre Jaén y Granada desde Fernando IV a Enrique II. Que se trata de una familia noble afincada en el Reino de Jaén, pues en esta tierra le son arrebatados a don Rodrigo Cepero sus bienes y su hija por los moros y en ella o en su frontera con Granada se desarrollan sus principales hazañas militares. También podemos afirmar que gracias a esta participación fronteriza consiguen elevados galardones: la Orden de la Banda, acaso el cargo de maestresala detentado por don Rodrigo y la sustanciosa merced, motivo de la carta, de veintiseis mil maravedies anuales. Se trataría, por tanto, no de una nobleza nueva trastamarista (46) sino de una nobleza vieja que con Eudón Cepero el Fuerte descendió de Navarra a luchar contra los musulmanes en la batalla de las Navas y fue, posteriormente, acaso, afincándose en Andalucía y engrandeciéndose sin cesar hasta el momento en que está fechado el documento en 1375. Esta carta enriqueña, por último, necesita ser abordada con mayor detenimiento y profundidad, sobre todo en lo referente a sus aspectos heráldicos y genealógico, hoy todavía oscuro y de difícil clarificación, dada la nula existencia de noticias en la bibliografía al uso y por tanto sería necesario consultar nueva documentación. Su esclarecimiento nos daría a conocer un poco más las relaciones de la nobleza navarra y aragonesa con Andalucía y permitiría dar un nuevo paso en la comprensión del engrandecimiento de la nobleza castellana a partir de sus hazañas en la frontera.



## NOTAS

- (1) AM Jaén, *Actas Capitulares de 1505*, f. 111r y v.
- (2) RODRIGUEZ MOLINA, José, *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén (s. XIV-XV)*, dirigida por..., Jaén, 1985.
- (3) Cfr. bibliográfica de M.A. LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1979 y C. QUINTANILLA RASO, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979. De la misma autora, *Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Granada*, «Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza», Jaén, 1984, p. 501-523.
- (4) *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, 1976.
- (5) LADERO, *Granada...*, p. 165.
- (6) J. VALDEON BARUQUE, *Notas sobre las mercedes de Enrique II de Castilla*, «Hispania», XXVIII, (1968).
- (7) L. GARCIA DE VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones españolas*, p. 492.
- (8) *Ib.*, p. 490.
- (9) J.E. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, *Historia de Andalucía*, Barcelona, 1980. II, p. 335 y ss.
- (10) *Ib.*
- (11) G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza del Andalucía*, Jaén, 1957, p. 369.
- (12) C. TORRES DELGADO, *El antiguo reino nazari de Granada (1232-1340)*, Granada, 1974, 250.
- (13) LADERO, *Granada...*, p. 118-127.
- (14) ARGOTE, *Ob. cit.*, p. 401-402.
- (15) Se trata del rey de Benamarín o rey de Fez mal escrito por el amanuense: *Gran Crónica de Alfonso XI*, Cap. CLI, CLXVI, CCXIV, CCKV-CCXX; ARGOTE, *Ob. cit.* p. 37.
- (16) P. AGUADO BELEYE, *Manual de Historia de España*, I, Madrid, 1958, p. 764-765.
- (17) ARGOTE, *Ob. cit.* p. 475.
- (18) LADERO, *Granada...*, p. 127 y 166.
- (19) J.E. LOPEZ DE COCA, *Historia de Andalucía*, III, Barcelona, 1980, p. 331.
- (20) *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid, 1919, vol. 66, cap. V, p. 582.
- (21) ARGOTE, *Ob. cit.* p. 476.
- (22) J. RODRIGUEZ MOLINA, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978, p. 140.
- (23) J. RODRIGUEZ MOLINA, *Introducción al estudio del obispado de Baeza-Jaén*, memoria de licenciatura inédita, Granada, 1972, doc. XCVII, f. 280.
- (24) J.E. LOPEZ DE COCA, *Historia de Andalucía*, III, p. 335.
- (25) Rachel ARIE, *España musulmana (Siglos VIII-XV)*, «Historia de España», dirigida por Manuel TUÑON DE LARA. III, Barcelona, 1982, p. 145.

- (26) L. GARCIA DE VALDEAVELLANO, *H.<sup>a</sup> de las Instituciones...*, pág. 324.
- (27) LADERO, *Granada*, p. 178.
- (28) SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León...*, Madrid, 1657, p. 258-259.
- (29) ARGOTE, *Nobleza*, p. 464.
- (30) *Ib.*, p. 464.
- (31) TORRES DELGADO, *Antiguo reino nazari...*, p. 337.
- (32) LOPEZ DE COCA, *Historia de Andalucía*, II, pp. 330-335.
- (33) *Ib.*, p. 348.
- (34) LADERO, *Granada*, p. 70 y 155.
- (35) ARGOTE, *Nobleza*, p. 387.
- (36) *Ib.*, p. 388.
- (37) *Crónica del Rey Don Pedro*, Cap. VIII, año 1353, citado por Basilio PAVON MALDONADO, *Notas sobre el escudo de la Orden de la Banda en los Palacios de don Pedro y de Muhammad V, «Al Andalus»*, 1972, pp. 229-232.
- (38) SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares...*, p. 218.
- (39) *Ib.*, y LADERO, *Granada*, p. 36.
- (40) *Gran Crónica de Alfonso XI*.
- (41) ARGOTE, *Nobleza*, p. 388.
- (42) Todos los Zepero desde su venida a las Navas (1212) participan en las luchas del sector fronterizo jiennense. A Rodrigo Zepero le raptan su hija y roban sus bienes en el contexto de la destrucción de Jaén, y Martín Zepero, en el siglo XVI, cambia su vecindad de Quesada a Jaén.
- (43) QUINTANILLA RASO, *La Casa de Aguilar*, p. 45.
- (44) TORRES DELGADO, *El antiguo reino nazari*, pp. 225 y 325-328.
- (45) ARGOTE, *Nobleza*, p. 530.
- (46) S. DE MOXO *De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media*, «Cuadernos de Historia», 3, 1969.
-

## APENDICE

1505, agosto, 8. Jaén.

*Petición de hidalguía por Martín Sánchez Çepero, acompañado de las mercedes hechas por Enrique II a sus antepasados, y aceptación de la misma por parte del cabildo municipal de Jaén.*

AM Jaén, Actas Capitulares de 1505, f. 111.

Muy magníficos y virtuosos señores.

Martín Sánchez Çepero, vesino de la Villa de Quesada, fago saber e es (...) e ánimo e voluntad de beniirme a morar e vebir a esta çibdad, e porque yo soy ome fijodalgo notorio e como tal se me guardan e an guardado todos los prebillejos e preminençias que se acostunbran en Castilla guardar a los omes fijodalgo e tengo previllejo rodado de onras e merçedes de los señores reyes de Castilla, por onde me perteneçe lla dicha fidalguía e otros muchos onores e franqueças, e no quiero que se me faga mengua alguna en la guarda de mis fueros e esençiones. Por ende, para que conste e (...) presento e fago notorio este mi previllejo e otros muchos (mis) papeles por onde yo gozo e mantengo la dicha fidalguía, e pido e suplico e mando que me reçiban por veçino de esta çibdad, e mande que no se me repartan ni enpadrone en pecha de pecheros, e que en todos e por todo sea avido e tenido en todo tiempo caballero fixodalgo para que no padezca mengua alguna que perjudique, por esto que todas las partes e logares onde yo he vibido e morado e an vibido e moradoe an vibido mis padres e aquellos onde bengo, siempre an goçado e se les an conçeçido todas las preminençias o fueros e onras que gozan los caballeros fijodalgo e de los que (...) mandaren e determinaren se (...) de un testigo para que tan todo tiempo sea defendido mi derecho que (an mandado) asi façer me fara (merçed) como lo espero de las muy nobles personas de vuestras (merçedes).  
Martín Sánchez Çepero.

Reçibimiento de fidalguía a Martín Sanchez Çepero.

Presentada en el cabildo en VIII de agosto, año de mill e quinientos e çinco años, e vistos los recaudos e papeles e previllejo rodado de (...) que (puesta) Martín Sánchez Çepero, los dichos señores dixeron que se saque a la letra el privilejo rodado en este libro de que se bale el dicho Martín Sánchez Çepero para que siempre sea notorio el fundamento de su nobleça e de aquellos onde viene e se reçibe por vesino e morador de esta çibdad, e como a tal vesino e caballero fijodalgo se (tienten) e tenía, que todas las ocasiones que se ofreçieren e no se le faga (minga) alguna en todo ello, e se le de este acuerdo testimonio signado para guarda de su derecho.

1375, Enero, 13. Alcalá de Henares.

*Enrique II hace varias mercedes a Rodrigo Zepero por su colaboración en la lucha contra los musulmanes en la Frontera entre Jaén y Granada.*

AM Jaén, Actas de 1505, fols. 111v-113v (Es copia del año 1505).

En el nombre de Dios, Padre e Hijo e de Dios e de Dios e Espíritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero que vive e reina por sienpre xamás, e de la Bienaventurada Virgen Gloriosa reina de consolación Santa María su Madre, a quien nos tenemos por señora e por avogada en todos nuestros fechos e a honra e serbiçio de todos los santos de la corte celestial, porque la lealtad es más noble e más alta virtud que puede aver en el ome, porque por ella es poblado e se mantiene todo el mundo, de la qual esta lealtad es sienpre predicada de los teólogos, porque así como an de ser

los omes leales a su señor teniendo el corazón en la maginación en otro señor alguno son por ello sienpre honrados e bienaventurados ellos e los de su ley e los reyes e los señores son tenidos e adebdados por ellos de les facer grandes en la su merçed, e así son tenidos en adebdados por esta lealtat de facerles muy grandes merçedes a los leales e buenos nuestros vasallos, e porque pertenesçe al estado de los reyes e a la su realieza ennoblecere e onrar e agrandecer e previllexar a los que vien e lealmente los serbien.

Por ende, queremos que sepan por este previllexo todos los omes que son e serán de aquí adelante, como nos don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla,... reinante en uno con la reina doña Johana, mi muger, e con el infante don Iohan mi fijo primero heredero, en los reinos de Castilla e León, por gran voluntad que tenemos de faceros honras e mucho vien e mucha merçed a los muy buenos e muy grandes serviçios que nos facedes de cada día e por vuestra lealtad dende que erades mochacho e ovimos talante de vos en las primeras guerras contra moros e do sofristes grandes laçerias contra Hozmin Halí, moro cabdillo de tres mil jinetes cabalgados en rocines e le venciste con mil lanças de las vuestas en que sofristes muchas cuitas e feridas.

E otro si quando Mahomato el Viejo, rey de Granada quemó e destruyó a Iahén e su tierra con su exército, Abomelique perro moro muy valiente, sobrino del rey de Villamarin ovo robada a vuestra fija doncella todos vuestros bienes.

E porque non quiso facer desserviçio e traición a Dios perdiendo su birginitat en como Abomelique quería, le matara con muchas feridas de que ovimos gran pesar. E nos pedistes la nuestra licencia para le desafiar e nos le dimos para el campo de Algeçiras, en el plaço de vuestras cartas viniera Abomelique en guisa de pelea con vuestra debisa rota e manchada la santa cruz con bana tracción e aquesto tanvien porque os la obo robado e de todo tomastis satisfacción ayudado de Dios cortándole la caveça, tornando a vos la vuestra honra e la vuestra devisa de suso contenida, en que sopimos que era un árbol verde con dos lobos pardos ranpientes en campo de soles e dos vrazos armados, con dos zeperoso verdes e una corona cunplida que oviste eradado de Eudón Cepero el fuerte, duque de Siarna, padre de don Giménez Aznar conde de Aragón, e una cruz frorteadada sobre el árbol que es la que benía rota e manchada e veinte e quatro eslabones de plata en orla de campo tal como al principio de este prebillexo irán en devaxo, que en la de las Navas diera el rey don Alfon, onde nos venimos a nuestro tercer abuelo don Aznar Çepero, alcaide los donceles, que biniera en serviçio del rey don Sancho de Navarra, su primo, con la dicha debisa que le obiera confirmado en prebillexo con otras muchas honras para que usare de ellas para sienpre jamás en sus ropas e armas e en todas las demás partes e logares que se pertenesen con la corona cunplida por el parentesco velimo que con él oviera.

Otrosi porque vos fablastes en nuestro serviçio contra Mahomat Abent Alhabar en el reuencentro e batalla de la Puente Vilellos en la Vega de Granada aconpañando al rey don Pedro, e pasastes la Puente aconpañando al doncel Martín López de Mendoça que facía mucha matança e con muchos de los nuestros vasallos le deastes con los moros de la Vega de Granada e feristes tantos de ellos que era pasmo veros mirar, onde ovistes mucha loa.

Otrosi e porque vuestro padre Pedro Sánchez Cepero, Cavallero de La Vanda nos fiçiera muchos e muy nobles serviçios aconpañando al rey don Alfon, nuestro padre, quando el rey moro de Granada se le rindió e fiço su basallo con doce mil doblas de oro de parias cada año e por lo vien que se señaló aconpañando al infante don Pedro contra Hismael, rey de Granada, quando ganó los castillos de Canbil, Almenar, Belmez, y Tiscar e Rute. E por estos e otros vuenos e nobles serviçios le diera el rey don Alfon nuestro padre en la iglesia de San María de Vurgos, en las fiestas de su coronación, entre los ricos omes del reino e nobles, la Caballería de La Banda, e le honró taxándole

paños de oro e de seda guarnidos con peñas armiñas e con peñas veras con espada guarnida de oro, la baina en la cinta e porque vuestro abuelo Johan Eudón Cepero sirvió a el rey don Fernando que Santo paraiso aia en la conquista de Quadros, que ganó a Alcabdete e Belmar, muy fielmente e mereçe mucha loa.

Por ende para buena memoria e buena menbrança de estas façañas e buenos fechos e porque nuestros fijos se conorten en nuestro serviçio e nos podades mejor servir, queremos e nuestra boluntad que ayades en donación pura e non revocable para sienpre jamás, en cada un año, por San Miguel, seis mil maravedís del maravedí a noventa dineros. E mandamos a nuestros contadores e a los que están a la tabla de estas nuestras rentas que los despachen recabdos para que los ayades e cobredes de los nuestros arrendadores. E otrosi veinte mil maravedís de yantares en Martiniega se de visas e cartas de pago en las merindades de Cadnuvo e de frasto en los logares de Quintana, La Puente, todos los maravedís para cada año de moneda vieja. E que gocedes, para sienpre jamás, de las dichas rentas e maravedís vos e buestros fijos e decedientes para vuestro pro e mantenimiento, en guisa que non vos mengue en él cosa alguna. E que podades facer de ellos dallos e cambiallos a omes que no fuesen de religión.

E por mi gran voluntad que en vos fallamos de nos servir tenemoslo por vien e os otorgamos e confirmamos las dichas graçias e mercedes que de suso van escritas e mandamos que balan e sean guardadas e mantenidas en todo vien e cumplidamente. E mandamos que todo ello, como dicho es, vos sea guardado e a vuestro fijo Sancho Cepero, nuestro doncel, e a sus fijos e descendientes, para sienpre jamás.

E defendemos fermemente que alguno nin algunos non sean osados de les ir nin pasar este prebillejo ni contra lo en él contenido ni contra parte de ello por ge lo quebrantar e menguar en alguna cosa, en algún tienpo, en alguna manera, si non qualquier e qualesquier que lo fueren abrán la nuestra hira e demás pecharnos en pena de diez mil maravedís de oro, e so la dicha pena qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que lo mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

E de esto mandamos dar al dicho don Rodrigo Cepero este nuestro prebillejo rodado e sellado con nuestro sello de plomo colgado.

Fecho el prebillejo en Alcalá de Henares, treçe días de henero, era de mil quatrocientos e treçe años.

El infante don Johan fijo del muy noble e bienabenturado señor rey don Enrique, primero erederio de los reinos de Castilla e de León, señor de Lara e de Bizcaia confirma.

El infante don Dionis fijo del rey don Pedro de Portugal, señor de Alba de Tormes, vasallo del rey, confirma.

Don Alfonso, fijo del rey-conde de Noruena, confirma.

Don Alfonso, fijo de el infante don Pedro de Aragón, marqués de Billena, conde de Villa Corca e de Denia, vasallo del rey, confirma.

Don Fernando, arzobispo de Sebilla, confirma. Don Gómez, arzobispo de Toledo, primado de las Españas e chanciller mayor del rey confirma. Don Domingo obispo de Burgos, confirma. Don Gregorio obispo de Palencia e chanciller mayor de la reina, confirma. Don Gonzalo obispo de Calahorra, confirma. Don Johan, obispo de Osma, confirma. Don Johan, obispo de Ciguenza, confirma. Don obispo de Segobia, confirma. Don Alfonso obispo de Avila, confirma. Don Martín obispo de Plasencia, chanciller mayor del infante confirma. Don Sancho obispo de Córdoba, confirma. Don Nicolás obispo de Jaén, confirma. Don Nicolás obispo de Cartagena, confirma. Don Gonçalo obispo de Cádiz, confirma. Don Fray López Sánchez, prior de San Joha, confirma. Don Pedro Fernández de Belasco, Camarero Mayor del rey, confirma. Don Beltrán de la Queva, condestable de Francia, basallo del rey, confirma. Don Bernal de Berrocal, conde

de Medinaceli, vasallo del rey, confirma. Don Pedro Ullanes, conde de Ribadeo, vasallo del rey, confirma. Don Arnao de Sober, señor de Villa el Pando, vasallo del rey, confirma. Don Beltrán, conde de Osuna, vasallo del rey, confirma. Don Johan Sánchez Manuel, conde Carrión, Adelantado Mayor del reino de Murcia, vasallo del rey, confirma. Don Johan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del rey, confirma. Don Beltrán de Guebara, vasallo del rey, confirma. Don Johan Rodríguez de Villalobos, confirma. Don Johan Rodríguez de Castañeda, vasallo del rey, confirma. Don Johan Martínez de Luna, vasallo del rey, confirma. El Adelantado Mayor del reino de Murcia, confirma. Don Rodrigo arzobispo de Santiago, Capellán Mayor del reino de León, confirma. Don Alfonso obispo de León, Notario Mayor del Andalucía, confirma. Don Alfonso obispo de Obiedo, confirma. Don Alfonso, obispo de Astorga, confirma. Don Martín obispo de Camora, confirma. Don obispo de Salamanca, confirma. Don Alfonso obispo de çibdad Rodrigo, confirma. Don Fernando obispo de Badajoz, confirma. Don obispo de Coria, confirma. Don Johan obispo de Orense, confirma. Don Johan, obispo de Tui, confirma. Don Francisco, obispo de Mondoñedo, confirma. Don Frey pedro, obispo de Lugo, confirma. Don frey Francisco Osores, Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago, confirma. Don Rui Diaz de Bega, maestre de Alcántara, confirma. Don Pedro Ponce de León, don Pedro sobrino del rey, Conde de Trastámara, señor de Lemos e de Sarra confirma. Don Johan Alfonso de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla, confirma. Don Ramiro Núñez de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla, confirma. Don Ramiro Núñez de Guzmán, confirma. Don Gregorio Núñez de Guzmán, confirma. Don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, confirma. Don Alfonso Tellez Girón, confirma. Don Nuño Núñez de Aia, confirma. Don Pero Alfonso Girón, confirma. Don Pedro Núñez, Maestre de la Caballería e Orden de Calatraba, Adelantado Mayor de la Frontera, confirma. El Adelantado Mayor de la Frontera, confirma. Johan Núñez de Villalta, justicia mayor de la Casa del rey, confirma. Don Ferran Sánchez de Tobar, Almirante Mayor de la Mar, confirma. Diego López Pacheco, Notario Mayor de Castilla, confirma. Pedro Suarez de Toledo, Notario Mayor del reino de Toledo, confirma. Don Pedro electo confirmado de la iglesia de Plasencia, Notario Mayor de los Preuillejos, lo mandó façer por mandado del rey, el nobeno año que el sobredicho rey regno.

Yo Diego Fernández escrivano del rey la fix escribir.

Diego Martínez. Vista.

Johan Hernández. Johan Martínez. Diego Martínez. Rui Pérez. Johan Núñez.

Este traslado se sacó del dicho previllexo original que está escrito en pergamino de cuero e con un sello de plomo e autorizado en toda forma, e se lo volvió al dicho Martín Sánchez Cepero, en la dicha çibdad de Jaén, a viernes ocho días de agosto, año del mil e quinientos e çinco años.

Testigos (...) Ortiz (...) e Diego de Andújar escrivano, vesino de jaén.